

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 1.236

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Gallur (AT 189/2011).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a estación de bombeo de abastecimiento de agua a Magallón del peticionario y situado en término municipal de Gallur, paraje “Punigre”, polígono 14, parcelas 3 y 4, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Eduardo Lancharro Estévez, con presupuesto de ejecución de 35.438,46 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

- 1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.
- 2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.
- 3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 211 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 100 de la línea de ERZ Endesa “Pedrola 2” y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 KV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:
Potencia: 160 kVA.
Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 kV y 400 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, a 16 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 1.777

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Torrellas (AT 199/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Lanuza y Marcén, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a edificio de viviendas del peticionario y situado en término municipal de Torrellas, calle San Juan, sin número, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniero técnico industrial doña María Carrau San Gil, con presupuesto de ejecución de 69.748,88 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce

meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 255 metros de longitud, que derivará del CT de ERZ Endesa “Torrellas Pueblo Z09051”, y estará realizada con conductores 3 × 1 × 240 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:
Potencia: 400 kVA.
Tensiones: 13²/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, en recinto de obra civil, con dos celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial

de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa General Motors España, S.L.U.
(antes Opel España de Automóviles, S.A.)

Núm. 2.198

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa General Motors España, S.L.U.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa General Motors España, S.L.U. (código de convenio 50000582011983), suscrita el día 9 de febrero de 2012 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma, en la que se acuerda la incorporación de una prima variable anual individual y la modificación del artículo 56, apartado B), del XII convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Este Servicio Provincial acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 16 de febrero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ACTA

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

CONVENIO DE 9 DE FEBRERO DE 2012

Por la dirección de la empresa	Por la representación de los trabajadores
Pedro Escudero	Pedro Bona
Arturo Colás	Ramón Legarre
Paula Marín	José Carlos Jimeno
Paula Herrero	Martín Gómez
Inmaculada García	Angel Carbonel
Silvia Peña	José María Fernando
Carmen Sancho	Felipe Castiella
Teresa Sanz	Juan Carlos Fandos
Adriana González	Santiago Arcos
Ignacio Fernández	César Yagües
Carlos Iglesias	Juan Pardo
Ignacio Bueno	Javier Lezcano

En Figueruelas (Zaragoza), siendo las 10:30 horas del día 9 de febrero de 2012, se reúnen las partes citadas anteriormente en la representación que se indica, al objeto de ratificar el acuerdo alcanzado el pasado 15 de diciembre en materia de nueva prima variable anual e individual, así como de incluir en el

XII convenio colectivo un complemento salarial no consolidable denominado “Plus personal no consolidable de operario de producción autónomo (OPA)”.

Primero. — Ratificación por parte de la comisión negociadora del convenio del acuerdo alcanzado el pasado 15 de diciembre sobre la nueva prima variable anual individual.

El pasado 15 de diciembre de 2011, la dirección de la empresa y la representación de los trabajadores alcanzaron en sede de comisión específica de prima variable un acuerdo sobre las condiciones de aplicación de la nueva prima variable anual e individual. Las partes acuerdan ratificar el contenido de dicho acuerdo, el cual se adjunta a esta acta a modo de anexo I.

Segundo. — Regulación en el XII convenio colectivo de un nuevo concepto retributivo.

Las comisión negociadora de convenio aprueba la modificación del artículo 56, apartado B), del XII convenio colectivo, mediante la inclusión en dicho artículo del concepto retributivo denominado “Plus personal no consolidable de operario de producción autónomo”.

Tercero. — Incorporación al XII convenio colectivo.

El presente acuerdo se incorporará al vigente convenio colectivo de GM España, S.L.U., previo trámite y conocimiento de la autoridad laboral, adquiriendo eficacia general y prevaleciendo a partir de esta fecha, en caso de contradicción, y dentro de sus términos temporales y convencionales, lo aquí regulado sobre las previsiones contenidas en el texto del XII convenio colectivo de General Motors España, S.L.U.

La comisión negociadora designa a doña Carmen Sancho López para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para efectuar el registro del mismo.

ANEXO I

ACTA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011. COMISIÓN ESPECÍFICA DE PRIMA VARIABLE

Por la dirección de la compañía	Por la representación de los trabajadores
Pedro Escudero	José Carlos Jimeno
Arturo Colás	Ramón Legarre
Paula Marín	Ana Sánchez
Paula Herrero	José María Fernando
Silvia Peña	Juan Pardo
Inmaculada García	Santiago Arcos
	Javier Lezcano

En Figueruelas (Zaragoza), siendo las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2011, se reúnen las citadas personas en la representación que se indica al objeto de definir y concretar la nueva prima variable.

El artículo 68 del XII convenio colectivo de GM España establece la eliminación, con efectos 31 de diciembre de 2010, de la prima de competitividad y la sustitución de la misma por una nueva prima de carácter anual, variable e individual. Asimismo, el referido artículo regula la creación de una comisión específica para definir y concretar esta nueva prima.

Conformada la comisión específica de prima variable, las partes se han reunido en diversas ocasiones para delimitar los términos y condiciones de aplicación de la nueva prima variable, habiendo manifestado la representación de los trabajadores su intención de que el 50% de la prima tuviera carácter lineal y colectivo en función de la consecución de los objetivos de calidad de la planta. La dirección de la compañía, en aras a alcanzar un acuerdo con la representación de los trabajadores, está dispuesta a aceptar que el 50% de la nueva prima tenga carácter lineal y colectivo en función de la consecución de los objetivos de calidad de planta, y la representación de los trabajadores se compromete a que la incidencia de la evaluación del desempeño individual adquiera de forma paulatina una mayor importancia, con la finalidad de adecuar la nueva prima al criterio recogido en el XII convenio colectivo, que establece que la nueva prima “valorará la contribución de cada trabajador a la consecución de los objetivos del negocio”.

La dirección de la compañía y la representación de los trabajadores acuerdan que la nueva prima variable se regirá por las siguientes

CONDICIONES:

1. *Determinación del fondo global de prima variable para los años 2011 y 2012.*

El fondo máximo disponible anualmente para el cálculo de dicha prima será igual al número de trabajadores que hayan prestado trabajo efectivo en cada año —prorrateándose los periodos de tiempo de aquellos trabajadores que han prestado trabajo efectivo durante un período inferior a un año—, multiplicado por 417,83 euros para el año 2011 y por 426,19 euros para el año 2012.

A efectos de abono de la nueva prima variable, se considerará “trabajo efectivo” los periodos de tiempo que el trabajador permanezca en situación ordinaria de alta en la compañía.

Todos los empleados que estuvieran en alta en la compañía a fecha 1 de enero de 2011 y permanezcan en dicha situación a fecha 31 de diciembre de 2011 aportarán al fondo global la cantidad de 417,83 euros.

Aquellos empleados que hayan estado en alta en la compañía periodos inferiores a un año (365 días) aportarán al fondo global la parte proporcional a su período de trabajo. En este supuesto se encontrarán, entre otros:

- Incorporaciones a la compañía con posterioridad al 1 de enero de 2011.
- Recontrataciones y reincorporaciones que se produzcan con posterioridad al 1 de enero de 2011.
- Empleados afectados por el Plan de reestructuración que vean suspendido su contrato de trabajo en virtud del ERE suspensivo con posterioridad al 1 de enero de 2011.

Se seguirá el mismo criterio para calcular la prima variable y los periodos de tiempo relativos al 2012. Es decir:

- Todos los empleados que estuvieran en alta en la compañía a fecha 1 de enero de 2012 y permanezcan en dicha situación a fecha 31 de diciembre de 2012 aportarán al fondo global la cantidad de 426,19 euros.
- Aquellos empleados que hayan estado en alta en la compañía periodos inferiores a un año (365 días) aportarán al fondo global la parte proporcional a su período de trabajo. En este supuesto se encontrarán, entre otros:
 - Incorporaciones a la compañía con posterioridad al 1 de enero de 2012.
 - Recontrataciones y reincorporaciones que se produzcan con posterioridad al 1 de enero de 2012.
 - Empleados afectados por el Plan de reestructuración que vean suspendido su contrato de trabajo en virtud del ERE suspensivo con posterioridad al 1 de enero de 2012.

PROMOCIONES AL SISTEMA DE RETRIBUCIÓN GM05: Los empleados dentro de convenio que promocionen al sistema de retribución GM05 aportarán al fondo global la parte proporcional al tiempo que hayan permanecido como personal dentro de convenio.

REDUCCIONES DE JORNADA: Aquellos empleados con reducción de jornada aportarán al fondo la parte proporcional de 417,83 euros para el año 2011 o de 426,19 euros para el año 2012, según su porcentaje de reducción de jornada.

JUBILADOS PARCIALES: Este colectivo de empleados percibirá y aportará al fondo global un 15% de 417,83 euros para el año 2011 o un 15% de 426,19 euros para el año 2012.

BAJAS: Será requisito imprescindible para percibir la prima variable no haber causado baja definitiva en la compañía en el momento de abono de la prima variable.

Cualquier incidencia no prevista en este artículo se resolverá en cualquier caso aplicando el criterio de la proporcionalidad.

2. *Configuración de la prima variable.*

Cada empleado partirá de una “prima teórica individual” que se determinará según los periodos de trabajo del empleado.

La prima variable se compondrá de los siguientes porcentajes y criterios:

A) Objetivos de calidad de planta: 50% de la prima teórica individual.

Los objetivos de calidad de planta se medirán a través de tres indicadores: GCA, DRR y Float con igual peso (16,66%). Para la prima variable relativa al año 2011 se tomarán en consideración exclusivamente los indicadores GCA y DRR. Así pues, para la prima relativa al año 2011 cada indicador (GCA y DRR) supondrá un 25%.

Los objetivos de calidad se determinarán por la dirección de la compañía conforme a los objetivos del Scorecard oficial en material de calidad.

El porcentaje atribuido a cada uno de los indicadores se dividirá entre doce dando lugar a un porcentaje mensual, que se obtendrá en el supuesto de alcanzarse el objetivo mensual para cada uno de los indicadores.

La consecución o no de los objetivos de calidad de planta se valorará de forma separada según cada uno de los indicadores. El cumplimiento por exceso de alguno de los objetivos de calidad no compensará el objetivo de calidad no alcanzado.

De no alcanzarse los objetivos de calidad mes a mes en cada uno de los indicadores, la parte de fondo correspondiente pasará a formar parte del fondo ligado a la evaluación individual por desempeño.

A efectos de valorar el cumplimiento de los objetivos en materia de calidad, el resultado mensual de GCA, DRR y Float será la suma de los resultados diarios del mes, divididos por el número de días y comparado con el objetivo mensual.

B) Asistencia individual: 25% de la prima teórica individual.

La incidencia del criterio “presencia” respecto a la cuantía total individual será de un 25%. A estos efectos computarán las ausencias de cada empleado por:

- a) Enfermedad común.
- b) Accidente no laboral.
- c) Médico cabecera.
- d) Permisos no retribuidos.
- e) Ausencias injustificadas.

En función del número de horas de ausencia por estos conceptos, el empleado obtendrá una u otra cantidad de puntos según la siguiente escala:

- Asistencia perfecta (hasta 1 hora de ausencia): 25 puntos.
- Entre 1,01 y 20 horas: 20 puntos.
- Entre 20,01 horas y 40 horas: 15 puntos.
- Entre 40,01 horas y 60 horas: 10 puntos.
- Entre 60,01 horas y 80 horas: 5 puntos.
- Más de 80 horas: 0 puntos.

Tras la asignación individual de puntos en función de las ausencias de cada trabajador, se sumarán los puntos obtenidos por el total de empleados y se divi-

dirá la cantidad total asignada para el criterio “asistencia”, es decir, el 25% del fondo, por el número de puntos, lo que generará un “valor punto”. Este valor punto se multiplicará por los puntos que haya obtenido cada empleado, dando como resultado la cantidad a percibir por cada empleado por el criterio “asistencia”.

Valor punto =
$$\frac{\text{Total puntos obtenidos por perceptores prima variable}}{25\% \text{ fondo}}$$

Cantidad a percibir por asistencia = Valor punto × puntos obtenidos por cada empleado según ausencias.

C) Desempeño individual: 25% de la prima teórica individual.
La incidencia del desempeño individual en la prima será de un 25%.
El empleado será evaluado con carácter anual y según formatos de evaluación individualizados. El resultado de esta evaluación dividido por la nota media obtenida en el grupo de referencia del empleado y multiplicado por el porcentaje asignado al desempeño individual dará lugar a la cuantía a percibir por este criterio.
El grupo de referencia será, con carácter general, el de los empleados supervisados y evaluados por un mismo supervisor. Se podrán excepcionar grupos pequeños que la dirección de la empresa decida agrupar a estos efectos.

Cantidad a percibir por desempeño individual =
$$\frac{\text{Resultado individual}}{\text{Resultado grupo referencia}} \times 25\% \text{ prima teórica individual}$$

Sin más asuntos que tratar, firman la presente en prueba de conformidad.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALMOCHUEL

Núm. 2.130

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.
En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.
Almochuel, a 23 de febrero de 2012. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

BIOTA

Núm. 2.313

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Biota para el ejercicio 2012, cuyos estados de ingresos y gastos consolidados ascienden a 1.329.604 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.
Biota, a 27 de febrero de 2012. — El alcalde-presidente, Mariano Abad Torrero.

BORJA

Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 2.184

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Borja, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.
Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la

presente publicación, comparezcan en este Ayuntamiento, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en horario de 10:30 a 14:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte del año.
Lo que se comunica a los citados efectos.
Borja, a 16 de febrero de 2012. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO			
Relación que se cita			
Nombre	Apellidos	Dirección	Población
COSMINA ELENA	ALEXANDRU	AMAD, 28	50540.-BORJA
MURIEL CARLOS	AMARAL	MONCAYO N.º 6 1.º	50540.-BORJA
DORIN	BADEA	PLAZA ESPAÑA N.º 6 3.º DCHA	50540.-BORJA
FLORENCIA DANIELA	BERKENBUSCH MARTINEZ	URB. SOPEZ PTA 1 BAJO C	50540.-BORJA
CLAUDIO GERARDO	BERKENBUSCH	URB. SOPEZ PTA 1 BAJO C	50540.-BORJA
JUAN SEBASTIAN	BERKENBUSCH	URB. SOPEZ PTA 1 BAJO C	50540.-BORJA
LUCAS AGUSTIN	BERKENBUSCH	URB. SOPEZ PTA 1 BAJO C	50540.-BORJA
RODRIGO ERNESTO	BERKENBUSCH	URB. SOPEZ PTA 1 BAJO C	50540.-BORJA
PLAMEN	DANAILOV GENOV	TEJADAS, 1	50540.-BORJA
YORDANKA TIHOMIROVA	DINEVA	COLOMA, 4 2.º	50540.-BORJA
TODOR	DOBREV TODOROV	SAN JUAN ALTA, 20 ENT. IZDA	50540.-BORJA
VASILE LAURENTIN	DOBRICA	AMAD, 28	50540.-BORJA
ALEXANDRU	FILEP	ESPIOLLA, 15 2.º D	50540.-BORJA
MARIAN JULIANA	FLOAREA	SAN JUAN ALTA, 13 2.º	50540.-BORJA
CARLOS MIGUEL	GANCHINO XAVIER	TORRE LON	50540.-BORJA
BORIS	GEORGIEV BORISOV	PARQUE SAN FRANCISCO, 1 5.º	50540.-BORJA
TEODOR PANEV	GEORGIEV	CTRA GALLUR AGREDA N.º 9 1.º	50540.-BORJA
TODOROVA	GERGANA DOBREV	MAYOR N.º 31	50540.-BORJA
GICHO TODOROV	GICHEV	SAN JUAN BAJA, 20	50540.-BORJA
MARIA FATIMA	GOMEZ TRINDADE FARIN	HEREDIA, 7 BJ DCH	50540.-BORJA
GERGANA RAYNOVA	GOSPODINOVA	COLOMA, 10	50540.-BORJA
SILVIA	IRIMIEA	SAN JUAN ALTA, 48	50540.-BORJA
GOSPODINOV	IVAN MITKOY	MAYOR, 31	50540.-BORJA
JAN ALEXANDRA	KOPCZYNKI	PQ S.FRANCISCO, 2	50540.-BORJA
VALENTIN	MANDRYK	TINTES,9	50540.-BORJA
IVAN GEORGIEV	MANEV	SAN JUAN ALTA, 20	50540.-BORJA
DOMARANCZYK	MARZENA IWONA	GLORIETA FUEROS ARAGON, 1 PTA 2 2.º	50540.-BORJA
ALADANA SOLEDAD	MARTINEZ BERKENBUSCH	SOPEZ S/B.º PORTAL 1 BAJO C	50540.-BORJA
MINCHO GEORGIEV	MINCHEV	COLOMA, 10	50540.-BORJA
MINCHO TODOROV	MINCHEV	CTRA GALLUR AGREDA, 9 1.º DCHA	50540.-BORJA
PANA GEOIRGIEVA	MINCHEVA	CTRA GALLUR, 9 1.º	50540.-BORJA
ZINA GEORGIEVA	MINCHEVA	COLOMA, 10	50540.-BORJA
MARIYA YURIEVA	MITKOVA	COLOMA, 10	50540.-BORJA
KALIN	MITOV TODOROV	ESPIOLLA, 20 3.º A	50540.-BORJA
MANEVA	RADKA VASILEVA	SAN JUAN ALTA, 20	50540.-BORJA
GEORGIANA	ROMAN	MONCAYO, 14 1.º C	50540.-BORJA
KOLDO PETROV	RUSEV	ESPIOLLA S/N.º PORTAL 7 ABETO	50540.-BORJA
STANISLAV KOLEV	RUSEV	ESPIOLLA S/N.º PORTAL 7 ABETO	50540.-BORJA
DARINA STOYKOVA	RUSEVA	ESPIOLLA S/N.º PORTAL 7 ABETO	50540.-BORJA
PETYA KOLEVA	RUSEVA	ESPIOLLA S/N.º PORTAL 7 ABETO	50540.-BORJA
JONUT ALIN	SANDU	PZA S FRANCISCO, 13 PTA 2 BAJO D	50540.-BORJA
IVANKA ANDONOVA	STEFANOVA	COLOMA, 10	50540.-BORJA
VENETA	STORKOVA	PLAZA ESPAÑA, 9 1.º	50540.-BORJA
RUSKO	STOYANOV DINEV	AVDA CERVANTES, 53.º F	50540.-BORJA
ANATAS GEORGIEV	STOYANOV	SAN JUAN ALTA N.º 20	50540.-BORJA
VALKA	STOYANOVA NAYDENOVA	COLOMA, 10	50540.-BORJA
GERGANA ATANASVA	STOYANOVA	SAN JUAN ALTA, 20	50540.-BORJA
PETER WERNER	STRASSEN	CAMINO DE LAS CANTERAS S/N.º	50540.-BORJA
DIMITAR MINCHEV	TODOROV	COLOMA, 10	50540.-BORJA
MINCHO MINCHEV	TODOROV	CTRA GALLUR AGREDA N.º 9 1.º	50540.-BORJA
TODOR GICHEV	TODOROV	SAN JUAN BAJA, 20	50540.-BORJA
SNEZHANA LIEVA	TODOROVA	SAN JUAN ALTA, 20 ENTRESUELO IZ	50540.-BORJA
ANDRE FILIPE	TRINDADE PERES	HEREDIA, 7 BAJO DCHA	50540.-BORJA
KATYA	VALCHECA STOYANOVA	PQ S FRANCISCO, 1 5.º DCHA	50540.-BORJA
STAN	VASILE	CTA GALLUR AGREDA N.º 10	50540.-BORJA
VIOLETA LANUTA	WARGHIOLESCU	PZ S FRANCISCO, 2 PTA 2 BAJO D	50540.-BORJA
SLAWOMIR SEBASTIAN	WILK	MAYOR, 2 1.º	50540.-BORJA
IVAN	YORDANOV KOSTOV	PLAZA ESPAÑA, 9 1.º	50540.-BORJA
GERGANA	YORDANOVA IVANOVA	SAN JUAN BAJA, 10	50540.-BORJA
NATALIA ANDREA	ZANETTO	URBANIZACION VULCASACOS, 26	50540.-BORJA
ANDREIA CARINA	DO ROSARIO GUERREIRO	JUSTICIA ARAGON, 4 PORTAL 16	50540.-BORJA
DANIEL NELU	PROFIR	ALGECERIA S/N.º BL. 1 PTA 2 1.º A	50540.-BORJA
ANTONIO FERNANDO	DOS SANTOS FARIÑAS	HEREDIA N.º 7 BAJO DCHA	50540.-BORJA
NEVENA DIMITROVA	NAYDENOVA	ESPIOLLA N.º 22 1.º DCHA	50540.-BORJA
SIMEON NIKOLOV	NIKOLOV	COLOMA N.º 4 1.º	50540.-BORJA
MIGLENA SIMEON	NIKOLOVA	PORTAZA N.º 24	50540.-BORJA
SIMEON NIKOLOV	NIKOLOV	COLOMA, 4	50540.-BORJA

CADRETE

Núm. 2.170

Conforme al procedimiento continuo de comprobación de residencia de los extranjeros NO ENCSARP (ciudadanos de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros estados distintos de los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística para verificar su residencia en este municipio.